



**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**  
**REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY**

O-CSC/CPR-1566/2022  
21 de julio de 2022

Señores  
Coordinadores de Proyectos  
Asunción, Paraguay

Ref.: Alternativas respecto a la póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional en procesos regidos por la Política GN-2350-15

De nuestra consideración:

En atención a varias consultas recibidas en torno a los seguros (pólizas) de Responsabilidad Profesional en los procesos regidos por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, en sus versiones GN-2350-9 y GN- 2350-15, el BID ha evaluado alternativas acordes con el mercado paraguayo que podrían ser aplicadas por cada Organismo Ejecutor.

Al respecto, se debe tomar en consideración que las notas orientativas para el llenado de las Condiciones Especiales del Contrato de Consultores (CEC) 23.1 señalan en su parte pertinente:

*La responsabilidad del Consultor no estará limitada a menos de un multiplicador de los pagos totales al Consultor bajo el Contrato por concepto de remuneración y [gastos reembolsables].*

Por tal motivo, el Banco considera que, para determinar el amparo mínimo del Seguro de Responsabilidad Profesional establecido en las CEC 24.1. (a) de los Contratos estándar de Consultoría, los ejecutores deben evaluar y aplicar alguna de las siguientes alternativas:

1. Determinar el valor del seguro (póliza de responsabilidad profesional) en un porcentaje que resulte de un análisis que considere a) el daño que el Consultor pueda causar potencialmente al Contratante, y (b) la capacidad del Consultor para pagar la compensación. El Ejecutor podría establecer un multiplicador mayor o menor a 1 del valor del contrato.
2. El Ejecutor podría optar por un instrumento previsto en la legislación nacional, siempre que cubra la Responsabilidad Profesional (no puede ser una garantía de cumplimiento de contrato por no ser recomendado de acuerdo con los párrafos 4.10 de la Política GN-2350-9 y 4.11 de la Política GN-2350-15).

Sugerimos a cada Organismo Ejecutor identificar y optar por la alternativa que mejor se ajuste a las características de la contratación específica, acorde a las Políticas GN- 2350-9 y GN- 2350-15.

Atentamente,

DocuSigned by:  
*Gonzalez, Jorge Luis*  
B14CC78236D542E...

Jorge Luis González  
Especialista Senior de Adquisiciones.